

III. Otras Resoluciones

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

5197 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, por la que se hace pública la Oferta de Empleo Público para el Personal de Administración y Servicios laboral de esta Universidad del año 2021.*

La planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tal y como dispone el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso, con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en el artículo 19 de la citada Ley que fija una tasa de reposición de efectivos del 110% en los sectores prioritarios. Encontrándose entre dichos sectores prioritarios, a efectos del cálculo de la tasa de reposición, las plazas de Personal de Administración y Servicios, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.Uno.8, en el que se establece el procedimiento que permite el seguimiento de la Oferta de Empleo por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de entrada en la Universidad de La Laguna de 24 de noviembre de 2021, se ha recibido escrito de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, Dirección General de Costes de Personal (N/REF; ON 00231 2021 de fecha 23 de noviembre de 2021) confirmando una Oferta de Empleo Público de hasta un máximo de veintiuna (21) plazas para el Personal de Administración y Servicios.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.Uno.7, en aplicación de la tasa de reposición del 110%, en función del número de Personal de Administración y Servicios laboral fijo que durante el año 2020 ha dejado de prestar servicios en esta Universidad, el número de total de plazas a ofertar máximas autorizadas asciende a doce (12) plazas.

La Oferta de Empleo Público propuesta está orientada a cubrir las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Asimismo, de conformidad con la previsión del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en cuanto establece que la oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, y en cumplimiento de las normas del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias, sobre orden de prelación de los procedimientos ordinarios para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes de PAS laboral, se incluyen once (11) plazas para su cobertura por promoción interna. Dichas plazas, según lo preceptuado en el artículo 19.Uno.7 de la

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 59 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente Oferta de Empleo Público establece una reserva de plazas para personas con discapacidad del siete por ciento.

En el ámbito de la Universidad de La Laguna la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios, corresponde al Consejo de Gobierno, según el artículo 67 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, a propuesta del Gerente, quien previamente la negociará con los órganos de representación del Personal.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, a propuesta de la Gerencia, y previa negociación con el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios laboral, acuerda aprobar la Oferta Pública de Empleo para el año 2021, del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de La Laguna, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. En su virtud, y en ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Rectora de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban la delegación de competencias y régimen de suplencias de esta Universidad,

DISPONGO:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la Oferta de Empleo para el año 2021, del Personal de Administración y Servicios Laboral, que se recoge a continuación:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

TURNO LIBRE

GRUPOS PROFESIONALES/ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias.	12 (*)(**)

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 19. Uno. 1 y 19. Uno. 3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

(**) Reserva de 1 plaza turno discapacidad.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**PROMOCIÓN INTERNA**

ESPECIALIDAD	GRUPO PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZAS
Deporte	Técnico Especialista	1
Biblioteca	Técnico Especialista	2
Bioexperimental	Técnico Laboratorio	2
Conserjería	Oficial	1
Biblioteca	Oficial	1
Auxiliar	Auxiliar	4
Total		11 (*)

(*) Reserva de 1 plaza turno discapacidad.

Segundo.- Las plazas incluidas en la presente Oferta estarán dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar la contratación que pudiera derivarse para la cobertura de dichas plazas.

San Cristóbal de La Laguna, a 1 de diciembre de 2021.- La Rectora, p.d. (Resolución de 27.6.2019; BOC nº 131, de 10.7.2019), el Gerente, Juan Manuel Plasencia Mendoza.